

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, por la que se anuncia subasta de Pino Piñaster, procedente, los dos primeros lotes, de montes consorciados con el Servicio de Ordenación Forestal y el tercero del monte de «Agachados» de U.P. N.º 18.

A las 12.00 horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el D.O.E., tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Sección Provincial de Cáceres, sita en Gral. Primo de Rivera, n.º 2, 7.ª planta, las subastas para la enajenación del aprovechamiento de la madera de los siguientes lotes; los dos primeros de madera quemada y el otro de madera verde; en pie, con corteza y sujeta a liquidación final:

LOTE 1.º: MADERA QUEMADA EN VILLANUEVA DE LA SIERRA

—Monte: Sierra de Dios Padre I, consorciado n.º 3050.

—Aforo: 5.000 estéreos con corteza.

—Tasación: 1.250.000 ptas.

LOTE 2.º: MADERA QUEMADA EN TORRECILLA DE LOS ANGELES

—Monte: Sierra de los Angeles y Umbría, consorciado n.º 3036.

—Aforo: 15.000 estéreos con corteza.

—Tasación: 9.000.000 ptas.

LOTE 3.º: MADERA VERDE EN VALVERDE DEL FRESNO

—Monte: Agachados, U.P. n.º 18.

—Aforo: 3.700 estéreos con corteza.

—Tasación: 3.515.000 ptas.

Para estas subastas regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal de Cáceres, en horas de oficinas. Las proposiciones, independientes para cada lote, se presentarán en dichas oficinas en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo inserto en este anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiéndose presentarse durante las horas de oficinas y dentro del plazo que finaliza a las 14.00 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, a parte de la proposición económica es:

1.º) La que acredite la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente (originales o fotocopias compulsadas).

2.º) Justificante de fianza provisional a disposición del jefe de la Sección Provincial del Servicio de Ordenación Forestal, equivalente al 2% de la tasación base mediante ingreso en metálico en la c/c n.º 1039 del Banco Comercial Español de Cáceres, o mediante aval constituido reglamentariamente o títulos de la deuda pública.

3.º) Documento de calificación empresarial que prescribe el Real Decreto 3008/88 de 27 de octubre y orden de 28 de marzo de 1981.

Antes de obtener la licencia, el rematante que resulte adjudicatario habrá de presentar:

—Reclamación responsable de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad en relación con la subasta, que previene en el artículo 23 del Reglamento del Contrato del Estado.

—Ultimo recibo de la licencia fiscal fotocopia compulsada.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, natural de, residente en, en calle, con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre y representación de y en relación a las subastas anunciadas en el D.O.E., de fecha, para la enajenación de madera de pino piñaster, oferto la cantidad de pesetas (en letra) por la madera del monte, lote n.º

Cáceres, 23 de febrero de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de albergues y campamentos en régimen de ofertas concertadas de servicios en temporada baja durante el año 1989.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos durante la Temporada Baja de 1989 en régimen de ofertas concertadas de servicios y al objeto de facilitar a sus usuarios la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Podrán solicitar uso de las instalaciones los Organismos, Asociaciones y Grupos orga-